Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

RESOLUCION I.M. Nº 926/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DENOMINADO "CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, PARA ALUMNOS DE ESCUELAS BENEFICIADAS POR EL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 6590/2020 — EN EL MARCO DEL COVID – 19", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33º Inc "g" de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", CON INTENCIÓN DE COMPRA CON DIFUSIÓN POSTERIOR.

Limpio, 22 de octubre de 2020

VISTO: La nota presentada por la Unidad Operativa Contrataciones de fecha 21 de octubre de 2020; en la cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y Llamado; del proceso de contratación denominado **Pliego de Bases y Condiciones y el Llamado a contratación del procedimiento denominado "CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA de la EXCEPCIÓN N° 02/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, PARA ALUMNOS DE ESCUELAS BENEFICIADAS POR EL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 6590/2020 — EN EL MARCO DEL COVID – 19", de acuerdo a lo establecido en el Art. 33º Inc "g" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con Intención de Compra con Difusión Posterior.**

CONSIDERANDO: Que, del análisis de la referida presentación se desprende que el Pliego de Bases y Condiciones se adecua a las exigencias técnicas y legales en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de la disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas " y su Decreto Reglamentario;
Que, el proceso de contratación concuerda con los lineamientos establecidos en la Ley 6590/2020 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA DE MANERA TRANSITORIA EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY N° 4758/2012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PRESUPUESTARIAS Y ADMINISTRATIVAS".-
Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO
R E S U E L V E

Art. 1° APROBAR en todos sus términos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DENOMINADO "CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, PARA ALUMNOS DE ESCUELAS BENEFICIADAS POR EL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 6590/2020 — EN EL MARCO DEL COVID – 19", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33º Inc "g" de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", CON INTENCIÓN DE COMPRA CON DIFUSIÓN POSTERIOR.----------

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución en observancia de las disposiciones contenidas en la ley 2051/03 " DE CONTRATACIONES PUBLICAS, su Reglamento y Modificaciones.----------

Art. 3º ANOTAR, registrar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO SECRETARIA GENERAL

LIC. JORGE DANIEL BOGARIN
SECRETARIO GENERAL

CARLOS N. PALACIOS OCAMPOS
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

RESOLUCION I.M. Nº 926/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DENOMINADO "CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, PARA ALUMNOS DE ESCUELAS BENEFICIADAS POR EL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 6590/2020 — EN EL MARCO DEL COVID – 19", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33º Inc "g" de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", CON INTENCIÓN DE COMPRA CON DIFUSIÓN POSTERIOR.

Limpio, 22 de octubre de 2020

VISTO: La nota presentada por la Unidad Operativa Contrataciones de fecha 21 de octubre de 2020; en la cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y Llamado; del proceso de contratación denominado **Pliego de Bases y Condiciones y el Llamado a contratación del procedimiento denominado "CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA de la EXCEPCIÓN N° 02/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, PARA ALUMNOS DE ESCUELAS BENEFICIADAS POR EL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 6590/2020 — EN EL MARCO DEL COVID – 19", de acuerdo a lo establecido en el Art. 33º Inc "g" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con Intención de Compra con Difusión Posterior.**

CONSIDERANDO: Que, del análisis de la referida presentación se desprende que el Pliego de Bases y Condiciones se adecua a las exigencias técnicas y legales en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de la disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas " y su Decreto Reglamentario;
Que, el proceso de contratación concuerda con los lineamientos establecidos en la Ley 6590/2020 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA DE MANERA TRANSITORIA EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY N° 4758/2012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PRESUPUESTARIAS Y ADMINISTRATIVAS".-
Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO
R E S U E L V E

Art. 1° APROBAR en todos sus términos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DENOMINADO "CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, PARA ALUMNOS DE ESCUELAS BENEFICIADAS POR EL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 6590/2020 — EN EL MARCO DEL COVID – 19", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33º Inc "g" de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", CON INTENCIÓN DE COMPRA CON DIFUSIÓN POSTERIOR.----------

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución en observancia de las disposiciones contenidas en la ley 2051/03 " DE CONTRATACIONES PUBLICAS, su Reglamento y Modificaciones.----------

Art. 3º ANOTAR, registrar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO SECRETARIA GENERAL

LIC. JORGE DANIEL BOGARIN
SECRETARIO GENERAL

CARLOS N. PALACIOS OCAMPOS
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO INTENDENCIA MUNICIPAL